

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 129-2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 31 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 758-2023, presentado con fecha 01 de febrero de 2023, por la en representación de la sociedad conyugal que conformaba con el: señalando quien solicita que se transfiera a su cuenta, a la cuenta del los pagos realizados indebidamente en la cuenta de la sociedad conyugal por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022 (4° trimestre), respecto del predio signado con y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que le carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero siguiente de producido el hecho;

Que, la Ordenanza N° 684-MSB que regula el Régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, establece que la condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria; cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo la transferencia el pago del tributo hasta el trimestre en que efectuó la transferencia;

Que, de acuerdo al criterio establecido por el, entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, es menester precisar, que de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal se observa que mediante se comunica a la Administración Pública la transferencia del predio signado con

en virtud a la en consecuencia, se realiza el descargo automático del citado predio que se encontraba registrado a nombre de la sociedad conyugal

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos indebidos a nombre de la sociedad conyugal, conforme de detalla en el siguiente cuadro:

COD. CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	MONTO S/
	Arbitrios Municipales del periodo 2022 (4° trimestre)	367.87
	TOTAL	367.87

Que, estando a mérito de lo expuesto en el donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de transferencia de pagos formulada la en representación de la sociedad conyugal que conformaba con el

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** por la en representación de la sociedad conyugal que conformaba con el, y se **TRANSFERIA** a su cuenta, a la del señor y a la de los pagos realizados indebidamente en la cuenta de la por la cantidad de S/ 367.87 (Trescientos sesenta y siete con 87/100), teniéndose en cuenta la fecha en que dichos pagos fueron efectuados.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Administración Tributaria

.....  
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

TRAMITE:		EXPEDIENTE N.º	758-2023	Fecha	29/03/2023
<b>ORIGEN</b>					
Contribuyente:				Codigo Contribuyente :	
<b>MONTO TOTAL A TRANSFERIR</b>					<b>367.87</b>

<b>DESTINO 1</b>											<b>286.13</b>
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Adeudado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a comenzar
Codigo de Predio :	DIRECCION :										
ARB -	2022	4T -	2022	317.91					29/03/2023		286.13
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>											<b>286.13</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1</b>											<b>0.00</b>

<b>DESTINO 2</b>											<b>40.87</b>
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Adeudado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a comenzar
Codigo de Predio :	DIRECCION :										
ARB -	2022	4T -	2022	45.36					29/03/2023	4.49	40.87
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>											<b>40.87</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 2</b>											<b>0.00</b>

<b>DESTINO 3</b>											<b>40.87</b>
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Adeudado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a comenzar
Codigo de Predio :	DIRECCION :										
ARB -	2022	4T -	2022	45.36					29/03/2023	4.49	40.87
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>											<b>40.87</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 3</b>											<b>0.00</b>

<b>MONTO TOTAL</b>											<b>367.87</b>
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>											<b>367.87</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR</b>											<b>0.00</b>

